



Resolución Directoral N°00252-2013 -INIA-OGA

La Molina, 13 NOV. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 023 -2013-INIA-OGA/O_ y el Informe Técnico Legal N° 005-INIA-OGA/DG, de fecha 06 de junio y 11 de noviembre de 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y del Director General de la Oficina General de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores a la Empresa OLVA COURIER SAC.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa Olva Courier S.A.C., la suma de Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 65/100 Nuevos Soles (S/.2,287.65), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en el informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que las Facturas Nos. 154-0004177 (1,266.78) y 154-0004062 (S/.436.20) y 154-0004071 (S/.584.67), no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 0298-2013-INIA-DEA-PEAS/D de fecha 20 de febrero de 2013, se solicitó al Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, de la Empresa Olva Courier S.A.C., por la suma de S/.2,287.65 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 019-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 27 de febrero de 2013 el Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 2,287.65, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0140, Específica del Gasto 2.3.2.2.3.1;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el deuda pendiente de pago a favor de la Empresa Olva Courier S.A.C., detallado en los Pedido de Servicio Nos. 04262 (S/.779.52), 04263 (S/.487.26), 03965 (S/.487.23), 03875 (S/.97.44), 03964 (S/.338.76) y 03873 (S/.97.44), respectivamente, por el importe señalado en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal feneido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.2,287.65 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 65/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de la Empresa Olva Courier S.A.C., por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE DE PAGO (Factura)	FECHA	PROVEEDOR	MONTO TOTAL (S.)
N° 154-0004177	17/12/2012	Olva Courier S.A.C	1,266.78
N° 154-0004062	21/11.2012	Olva Courier S.A.C	584.67
N° 154-0004071	20/11/2012	Olva Courier S.A.C	426.20
			2,287.65

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:



SECTCR 13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA
UNIDAD EJECUTORA 001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FINANCIAMIENTO
CADENA FUNCIONAL 04-9002-3999999-5002255-10-009-0017-00001 (0140) S/. 2,287.65

TOTAL **S/. 2,287.65**

Específicas del Gasto	Importe (S/.)
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2,287.65
TOTAL:	2,287.65

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION